



I.E.S. "SOR JUANA DE LA CRUZ" Calle los Almendros, 2
28978 Cubas de la Sagra (Madrid)
Cod. Centro: 28075509
Tfno. 91 276 14 12 Fax 91 703 17 70

EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Para el seguimiento y cumplimiento de las normas de convivencia, nos basamos en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el **marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**. Lo que figura a continuación es un extracto resumido de las NORMAS DE CONVIVENCIA que pueden consultarse de forma extendida en el blog o la web del instituto.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- Respeto (a ti mismo y a los demás: profesores, alumnos, personal no docente, personal de limpieza, etc.).
- Asistir a clase obligatoriamente.
- Puntualidad en la entrada al centro y en la llegada a todas las clases o actividades. A primera hora, las puertas exteriores del instituto abren a las 8.00. La entrada de alumnos comienza a las 8.20, hasta las 8.30. Los alumnos que llegan tarde esperan al comienzo de la siguiente clase en el patio delantero del centro (no en el interior del edificio).
- Prohibida la entrada de personas ajenas al centro.
- El Instituto declina toda responsabilidad sobre los alumnos que abandonen el centro durante el horario escolar.
- Prohibido ir al baño sin autorización entre clases.
- Actitud correcta en clase:
 - esperar dentro de clase.
 - permanecer sentados.
 - cumplir las indicaciones del profesor.
 - traer el material y la agenda escolar.
 - no utilizar teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico u objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
 - no comer en clase o masticar chicle.
 - no llevar gafas de sol, gorra, visera o sombrero en clase.
 - mantener la clase y todas sus instalaciones y materiales lo más limpia y acogedora posible. Cada alumno será responsable del cuidado y la limpieza de la silla y de la mesa que el tutor o un profesor le haya asignado.
 - En caso de ausencia de un profesor, otro profesor de guardia se hará cargo de la clase.
 - Los alumnos no salen al patio en horas de guardia.
 - Los alumnos tienen prohibido deambular o permanecer en los pasillos sin permiso o causa justificada (cambios de aula).
 - Entre clase y clase, la puerta del aula deberá permanecer abierta, y los alumnos en su sitio.
 - Si un profesor se retrasa en la llegada a una clase, el delegado/a del grupo comunicará esta situación a Jefatura de Estudios o a un profesor de guardia lo antes posible.
- Conocer que las normas son obligatorias tanto dentro del instituto como en las actividades que se realicen fuera de él.
- Respetar la autoridad de los profesores.
- Respetar a sus compañeros.
- Cuidar y respetar el material propio y el de sus compañeros.
- Cuidar y respetar las instalaciones del centro.
- Cumplir las normas de comportamiento y de juegos en los recreos.
- Prohibido fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas en el centro y/o en actividades complementarias y extraescolares.
- Prohibido participar en juegos de azar sin autorización.
- Presentar excusas y reconocer la responsabilidad de sus actos, bien en público o bien en privado, cuando incurran en conductas contrarias a las normas.
- Prohibido permanecer en el interior del edificio durante los recreos (salvo condiciones climáticas adversas).
- Respetar el derecho de sus compañeros a la educación.
- Entregar en el plazo establecido cualquier amonestación, las notas del profesorado en la agenda y los Boletines de Calificación debidamente firmados por sus padres o tutores legales.

**EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
IES SOR JUANA DE LA CRUZ**

- Entregar en el plazo establecido y en las condiciones acordadas cualquier material que les haya sido prestado por la comunidad escolar (incluyendo libros de texto del PROGRAMA ACCEDE).
- Respetar y cumplir las normas de cualquier programa realizado en el centro en horario de tarde: PROGRAMA IPAFD o PROGRAMA REFUERZA.

Faltas leves	sanciones
<ul style="list-style-type: none"> • No justificar una falta de asistencia. • Llegar tarde de forma reiterada. • No mantener una actitud correcta en el instituto, incumplir las indicaciones de cualquier profesor, descuidar materiales del centro o de otros compañeros o no tener el material necesario o la agenda en clase. • No mantener una actitud correcta con los demás. • No presentar un trabajo en el tiempo establecido. • No cuidar y respetar los materiales propios, del centro o de sus compañeros. • No cuidar las instalaciones del centro. • Usar el móvil u otro dispositivo electrónico dentro del centro (incluidos los recreos), sin permiso expreso. • No cumplir las normas de convivencia (*leer). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amonestación verbal ✓ Amonestación escrita (en la agenda o en un parte de amonestación). ✓ Expulsión de la clase y comparecencia en Jefatura. ✓ Privación de recreo. ✓ Permanencia en el centro después de la jornada escolar (con aviso previo de 24 horas a la familia). ✓ Retirada inmediata del móvil, dispositivo u objeto con entrega en Jefatura. Devolución a sus padres al final de la jornada. ✓ Copiar los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 32/2019 ✓ Realización de tareas alternativas (limpieza y cuidados dentro del centro o en el patio, etc., con el consentimiento de la familia). ✓ En conflictos leves entre alumnos, derivación del caso al EQUIPO DE MEDIACIÓN, dando cuenta a Jefatura.

Faltas graves	sanciones
<ul style="list-style-type: none"> • Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia. • Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros su derecho a la educación. • Los actos de incorrección o desconsideración. • Los actos de indisciplina. • Los daños causados en las instalaciones, el material o los bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa. • La incitación a la comisión de una falta contraria a las Normas de Convivencia. • Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el centro o en actividades extraescolares. • Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. • Incumplimiento de la sanción impuesta por una falta leve. • No respetar la autoridad de cualquier profesor y personal no docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Parte de amonestación y comparecencia en Jefatura. ✓ Expulsión de la clase y comparecencia en Jefatura. ✓ Privación de recreo. ✓ Permanencia en el centro después de la jornada escolar (con aviso previo de 24 horas a la familia). ✓ Copiar los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 32/2019 ✓ Realización de tareas alternativas (limpieza y cuidados dentro del centro o en el patio, etc., con el consentimiento de la familia). ✓ Reparación de daños causados intencionadamente, afrontando su coste bien el alumno o bien su familia, además de la sanción impuesta. ✓ Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes. ✓ Expulsión de determinadas clases (6 días máximo). El alumno sancionado realizará las tareas académicas que se le indiquen y las presentará después. ✓ Expulsión del centro (6 días máximo). El alumno sancionado realizará las tareas académicas que se le indiquen y las presentará a su regreso.

Faltas muy graves	sanciones
<ul style="list-style-type: none"> • Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, hacia cualquier personal del centro. • Acoso físico o moral a los compañeros. • Acto de violencia, agresiones, ofensas graves y actos que atenten gravemente contra los compañeros o demás miembros del centro. • Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier motivo (nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión, circunstancia personal o social, etc.). 	<p align="center">Apertura de EXPEDIENTE DISCIPLINARIO e imposición de sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realización de tareas alternativas (limpieza y cuidados dentro del centro o en el patio, etc., con el consentimiento de la familia). ✓ Prohibición de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de tres meses. ✓ Cambio de grupo de alumno.

**EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
IES SOR JUANA DE LA CRUZ**

<ul style="list-style-type: none">• Grabación, publicidad o difusión de agresiones o humillaciones.• Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en instalaciones, materiales y documentos del centro, así como en pertenencias de otros.• Suplantación de personalidad.• Falsificación o sustracción de cualquier documento académico.• Uso o incitación al mismo de objetos o sustancias perjudiciales.• Perturbación grave del desarrollo de las actividades del centro.• Incumplimiento grave de las normas de conducta.• Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.• Incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave.	<ul style="list-style-type: none">✓ Expulsión de determinadas clases (entre 7 días y dos semanas). El alumno sancionado realizará las tareas académicas que se le indiquen y las presentará después.✓ Expulsión del centro (entre 7 y 20 días). El alumno sancionado realizará las tareas académicas que se le indiquen y las presentará a su regreso.✓ Cambio de centro (en la ESO) o expulsión definitiva (en Bachillerato).
--	--